



CONTRATO DE EMPLEO

Nosotros, Cesar Arrechavala Galindo, mayor de edad, en condición de Alcalde Municipal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad 0901-1976-00237 y con domicilio en Klupki Municipio de Villeda Morales, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y LEJAN GRANUEL MENDOZA mayor de edad, de Profesión Perito Mercantil y Contador Público, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **0905 2005 00200** y con domicilio en Klupki municipio de Villeda Morales, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATADO** ; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO, **POR 2 MESES** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, se hace necesario contratar los servicios Personal Técnico en el Centro de salud cual deberá de realizar las actividades que le corresponden.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por tiempo determinado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de 2 meses a partir del 09 de enero al 09 de marzo del Año 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios. **Técnicos en el Centro de salud de Ilaya**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en quien tendrá su sede en el Municipio de Villeda Morales, en el **CENTRO DE SALUD** de la comunidad de Ilaya.

CLAUSULA QUINTA: **EL CONTRATADO** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA SEXTA: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de diez mil lempiras exactos.

(Lps.10,000.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo



MUNICIPALIDAD DE VILLEDA MORALES
Raya, Villeda Morales, Depto. De Gracias a Dios
Honduras, C.A.

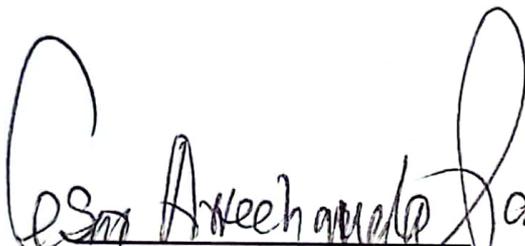


prueba de lo contrario. También es convenido, que, en Caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo.

CLAUSULA NOVENA: El incumplimiento por parte del **EL CONTRATADO** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma el presente contrato de trabajo por tiempo determinado el día 8 del mes de enero del año 2024.


Cesar Arrechavala Galindo
CONTRATANTE


Lejan Granuel Mendoza
EL CONTRATADO



CONTRATO DE EMPLEO

Nosotros, Cesar Arrechavala Galindo, mayor de edad, en condición de Alcalde Municipal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad 0901-1976-00237 y con domicilio en Klupki Municipio de Villeda Morales, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **ATLIN ROALINDA PARCHMENT FELDEMAN** mayor de edad, de Profesión Bachiller Ciencias y Humanidades, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **0901 1996 00471** y con domicilio en **Raya** municipio de Villeda Morales, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO**, **POR 2 MESES** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, se hace necesario contratar los servicios **Personal Técnico en el Centro de salud** cual deberá de realizar las actividades que le corresponden.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por tiempo determinado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de 2 meses a partir del 09 de enero al 09 de marzo del Año 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios. **Técnicos en el Centro de salud de Raya**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en quien tendrá su sede en el Municipio de Villeda Morales, en el **CENTRO DE SALUD** de la comunidad de Raya.

CLAUSULA QUINTA: **EL CONTRATADO** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA SEXTA: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de ocho mil quinientos lempiras exactos.

(**Lps.8,500.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo



MUNICIPALIDAD DE VILLEDA MORALES
Raya, Villeda Morales, Depto. De Gracias a Dios
Honduras, C.A.



prueba de lo contrario. También es convenido, que, en Caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo.

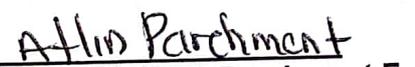
CLAUSULA NOVENA: El incumplimiento por parte del **EL CONTRATADO** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma el presente contrato de trabajo por tiempo determinado el día 8 del mes de enero del año 2024.


Cesar Arrechavala Galindo
CONTRATANTE




Atlin Roalinda Parchment F.
EL CONTRATADO



CONTRATO DE EMPLEO

Nosotros, Cesar Arrechavala Galindo, mayor de edad, en condición de Alcalde Municipal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad 0901-1976-00237 y con domicilio en Klupki Municipio de Villeda Morales, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **BENDITA BENUEL RODRIGUEZ** mayor de edad, de Profesión Bachiller Técnico en Salud y Nutrición, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **0905 1999 00105** y con domicilio en **Ilaya** municipio de Villeda Morales, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO, POR 2 MESES** que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, se hace necesario contratar los servicios **Personal Técnico en el Centro de salud** cual deberá de realizar las actividades que le corresponden.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por tiempo determinado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de 2 meses a partir del 09 de enero al 09 de marzo del Año 2024, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios. **Técnicos en el Centro de salud de Ilaya**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en quien tendrá su sede en el Municipio de Villeda Morales, en el **CENTRO DE SALUD** de la comunidad de Ilaya.

CLAUSULA QUINTA: **EL CONTRATADO** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA SEXTA: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de ocho mil quinientos lempiras exactos.

(Lps.8,500.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo



MUNICIPALIDAD DE VILLEDA MORALES

Raya, Villeda Morales, Depto. De Gracias a Dios
Honduras, C.A.



prueba de lo contrario. También es convenido, que, en Caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo.

CLAUSULA NOVENA: El incumplimiento por parte del **EL CONTRATADO** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma el presente contrato de trabajo por tiempo determinado el día 8 del mes de enero del año 2024.

Cesar Arrechavala Galindo
CONTRATANTE

Bendita Benuel Rodriguez
EL CONTRATADO